

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. CONTRA EMPRESA DE SALUD DE SOACHA E.S.P. Radicación No. 25754-31-03-001-**2018-00201**-01

Bogotá D.C, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad demandada contra el **auto** proferido en audiencia del 14 de septiembre de **2020**, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, Cundinamarca, mediante el cual negó la nulidad presentada por dicha parte, de conformidad con la establecido en el numeral 5º del artículo 65 del CPTSS.

Es de aclarar que el expediente se remitió a esta Corporación hasta el 31 de agosto de **2021**, siendo repartido el 2 de septiembre del mismo año, no obstante, solo mediante este auto se da trámite al recurso de apelación, como quiera que el juzgado de origen dio cabal cumplimiento a los requerimientos efectuados los días 6 de septiembre y 4 de octubre de 2021.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado